

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 3074/2023, de 10 de octubre, que dice literalmente:

“Por Decreto número 2330/2023, de 21 de julio, esta Alcaldía efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en Concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a D. José Javier Cuenca Alcázar le fue conferida, con la denominación Concejal Delegado de Economía y Hacienda delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho Decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia del Concejal D. José Javier Cuenca Alcázar el período comprendido entre los días 12 y 15 de octubre de 2023, ambos inclusive, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el Concejal D. José Javier Cuenca Alcázar durante el período mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias que, en las materias de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario, se encuentran delegadas en el Concejal D. José Javier Cuenca Alcázar en virtud del Decreto número 2330/2023, de 21 de julio, el período comprendido entre los días 12 y 15 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Por tanto, recobra esta Alcaldía las atribuciones, procediéndose a dictar las resoluciones que procedan por el Alcalde.

Segundo.—Notificar personalmente la presente Resolución a los interesados, con indicación de que contra la misma no cabrá recurso alguno, si bien puede impugnarlo en el que se interponga contra la resolución del procedimiento.

Tercero.—Remitir dicha Resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 10 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(03/17.219/23)

